

## CSIT UNIÓN PROFESIONAL reclama el desbloqueo de la promoción y movilidad de funcionarios del Grupo B de la AGE

*El Área de Administración General del Estado de CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha remitido carta a la Subsecretaría del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, solicitando que articule los mecanismos necesarios para el desbloqueo de las posibilidades de promoción y movilidad del personal funcionario integrado en el Grupo B, tras la ejecución de la sentencia STS 771/2025 de la Sala Contencioso-Administrativo (sección 4ª) del Tribunal Supremo.*

Con la ejecución de dicha sentencia, se ha reconocido una reivindicación que este colectivo venía planteando desde hace años. Sin embargo, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** advertimos que su aplicación ha generado, en la práctica, una situación de **bloqueo que está afectando a las expectativas de movilidad y carrera profesional de estos empleados públicos.**

- **Dificultades para acceder a puestos y concursos:** Uno de los principales problemas detectados es la inexistencia de puestos de trabajo adscritos al Grupo B en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo (RPT), hecho que dificulta que los funcionarios del Grupo B puedan ejercer su derecho a la movilidad voluntaria y limita su participación en determinados procedimientos de provisión de puestos, restringiendo sus posibilidades de promoción y desarrollo profesional. Asimismo, este personal no puede concurrir a numerosos concursos vinculados a puestos adscritos al Grupo C1 o a puestos de doble adscripción C1/A2, lo que, está generando una situación de desigualdad de oportunidades y restringiendo derechos reconocidos en los artículos 14, 16, 78, 79 y 81 del TREBEP.
- **Propuestas para desbloquear la situación:** Ante esta problemática, desde el Área de Administración General del Estado de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos planteado a la Subsecretaría de Estado de la Función Pública (pincha aquí para leer la carta) distintas medidas que podrían contribuir a resolver la situación, entre ellas:
  - El establecimiento de puestos con doble adscripción B/C1 o B/A2 allí donde resulte funcionalmente viable.
  - La habilitación de mecanismos transitorios que permitan la participación del personal del Grupo B en concursos en los que actualmente concurren funcionarios de los grupos C1 o C1/A2, evitando situaciones de bloqueo en la movilidad.
  - La adaptación progresiva de las relaciones de puestos de trabajo para incorporar puestos adscritos al Grupo B.



Desde el Sindicato Independiente de la Comunidad de Madrid, SICM, federado en **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, consideramos necesario que, **tras el reconocimiento de este colectivo mediante la ejecución de la sentencia, se adopten también las medidas normativas y organizativas necesarias para garantizar que ese reconocimiento pueda hacerse efectivo en términos de movilidad y desarrollo profesional.** Por ello, **hemos**

instado a la Subsecretaría de Estado de la Función Pública a que adopte, con la mayor celeridad, las medidas que permitan dar respuesta a esta situación y a que informe sobre las actuaciones que tiene previsto llevar a cabo para desbloquearla.